

SON OBRAS PARA CAMBIO DE USO (DISTINTO AL USO RESIDENCIAL VIVIENDA): NO SI (USO ACTUAL):

INDICAR NUEVO USO:

(*) OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA: (Señale con)

- NO CONTENEDOR DE OBRA ANDAMIO PLATAFORMAS ELEVADORAS RESERVAS DE ESPACIO
 OTROS:

****AVISO IMPORTANTE: SE ADVIERTE QUE LA SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR O CUALQUIER MEDIO AUXILIAR CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DE OCUPACION DE VÍA PÚBLICA. NO SE PODRÁN INSTALAR HASTA SU AUTORIZACIÓN POR EL ÁREA COMPETENTE.**

(*) TIPOLOGÍA DE LAS OBRAS / ACTUACIONES MENORES (Señale con las que correspondan):

Las actuaciones que se realicen en los edificios, dichos edificios deberán contar con las autorizaciones previas exigidas por la legislación urbanística y territorial vigente, es decir, deben encontrarse en situación (legal con licencia, AFO, RLFO). Las actuaciones en suelo rústico que se pudieran considerar de nueva planta se deberán tramitar como Licencia Urbanística.

- Limpiezas y acondicionamientos interiores de parcelas que no supongan movimientos de tierras ni cambios en la rasante natural del terreno.
- Ejecución de pérgolas decorativas con toldos (SÓLO EN SUELO URBANO), del tipo cañizos o similares y realizados sin techo rígido. Necesita autorización de colindantes si ocupa el retranqueo preceptivo. Si se realizan en suelo rústico o asimilable requieren la solicitud de Licencia Urbanística.
- Mantenimiento y reparación de cubiertas, terrazas, balcones y fachadas tales como (limpiezas, arreglos o sustitución de materiales, enfoscados y revestimientos, pinturas o similares) que no afecten a elementos estructurales, ni impliquen aumento de peso y/o cambios de pendiente en cubiertas. (Si se ocupa la vía pública se precisara autorización previa).
- Construcción de nuevos cerramientos de parcela de carácter provisional y que tengan las alineaciones a vial/dominio público definidas (sin necesidad de retranquearse). Se requieren croquis detallados tanto longitudinales como transversales de cada cerramiento con indicación de alturas respecto del terreno, colindantes, vía y/o dominio público. (Si el cerramiento va a tener carácter definitivo deberá tramitarse en el modelo con técnico aportando la documentación pertinente).
- Obras de aumento de altura de vallas/cercas. Se requiere croquis longitudinal y sección con indicación de la altura actual y futura respecto del terreno, de colindantes y/o de la vía pública, así como fotografía del estado actual.
- Obras de mantenimiento o reparación en vallados/cercas, tales como reparación de revestimientos, enfoscados, sustitución de las mallas o zonas traslúcidas, ejecución de zócalos o asimilados, así como obras de ajardinamiento, solados y pavimentación de zonas de la parcela, incluso ejecución de soleras, arreglos en piscinas y similares.
- Obras en el interior de viviendas que no supongan una modificación sustancial, tales como sustitución de solerías/azulejos, reparación y sustitución de falsos techos, enfoscados, enlucidos, revestimientos varios, sustitución de puertas y ventanas interiores o exteriores sin modificar los huecos, así como arreglos o pequeñas modificaciones en las instalaciones interiores de la vivienda.
- Instalación o reparación de aparatos mecánicos (aires acondicionados en terrazas o azoteas, antenas domésticas, o similares), arreglos o modificaciones de instalaciones existentes de la vivienda que sólo requieran de un CIE o boletín.
- Colocación de rótulos, toldos y colgaduras, que no requieren elementos estructurales complejos para su fijación. Si se produce una ocupación de la vía pública se precisara autorización previa (para aquellos que vuelen sobre la vía pública o aceras se deberán tramitar por licencia urbanística).
- Locales: Modificaciones de distribución que no afecten a los recorridos de evacuación, ni a la superficie total ocupable, tales como cambios de solerías, revestimientos o modificaciones puntuales de instalaciones para las que no sea aplicable legislación sectorial y/o que sólo necesiten la realización de un certificado de instalación/boletín. Si implican aumento de peso en los forjados se requiere certificado de solidez estructural de técnico competente.
- Locales: Reparación o conservación de instalaciones eléctricas, y modificaciones de instalaciones eléctricas o de gas que no requieran memoria técnica (según ITC-BT-04) y (ITC-ICG) respectivamente.
- Otras, según lo establecido en el Art. 138.1 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y que no precisan de proyecto ni de memoria realizada por técnico competente.

(*) AUTOLIQUIDACIONES Y FIANZAS

P.E.M.: PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (sin IVA):

LA TASA Y EL I.C.I.O SERÁN NOTIFICADOS AL INTERESADOIMPORTE DE FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS * VER NOTA ACLARATORIA * POR IMPORTE DEL 1.5% DEL P.E.M.: _____ €.***NOTA ACLARATORIA*:** Estarán exentas del pago de la fianza de gestión de residuos las obras que generen unos residuos inertes (no peligrosos) inferiores a 1/2 m3 o que tengan un PEM igual o inferior a 2700€.

La devolución de la fianza se realizará, previa petición, aportando justificante de la adecuada gestión de los residuos por gestor autorizado.

Realizar ingresos: ENTIDAD **CAJAMAR**CÓDIGO BIC/SWIFT : **CCRIES2AXXX**CODIGO IBAN : **ES15 3058 3015 1427 3200 0018****(*) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA NECESARIA (Señale con lo que proceda):****(*)** NIF O NIE del declarante/representante legal y, en su caso, CIF de la entidad, así como documento acreditativo de la representación.**(*)** Copia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI). Copia de Escrituras o Nota Simple del Registro de la Propiedad (actuaciones en Suelo Rústico). Compromiso de aportar copia de memoria instalación firmada por instalador autorizado (si procede). Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo (si procede). Resolución del procedimiento de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación (Para edificaciones AFO), (si procede).**(*)** Fianza/Aval constituido en garantizar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición (RCD), según estudio de gestión de residuos y que será el 1,5% s/PEM. (**Ver nota aclaratoria anterior**). Fianza/Aval constituido en garantía por los desperfectos y daños que se pudieran ocasionar a bienes públicos (si procede). Autorización de la comunidad de propietarios para actuaciones en la envolvente del edificio tales como fachadas, terrazas, tejados, carpintería exterior, etc, (en su caso). Autorización por escrito de colindante (en su caso). Otra documentación exigible conforme a las Ordenanzas Municipales:**(*)** Descripción detallada de las Obras y/o descripción de los trabajos por el constructor o instalador.**(*)** Presupuesto de ejecución o Presupuesto del contratista suficientemente detallado (se reflejaran las cantidades y/o unidades de los conceptos así como su precio). Fotografía actual y croquis del estado actual y definitivo de la actuación. (Obligatorio en ejecución de VALLADOS y/o en INCREMENTOS DE SU ALTURA).

Quando las obras que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para la ejecución del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación, no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe a los mismos, o en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

Primero. Que las obras objeto de la presente declaración se encuentran entre las definidas en el artículo 138.1 de la Ley 7/2021, de 01 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y que no requieren proyecto ni memoria, realizados por técnico competente, según la legislación vigente.

Segundo. Que las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos establecidos en el instrumento de planeamiento aplicable y la normativa territorial, urbanística y sectorial aplicables, debiendo observarse que el alcance de las obras este entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación (legal, AFO, RLFO).

Tercero. Que las edificaciones en situación irregular, previamente, deberán tramitar Resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, permitiéndose en las mismas una vez obtenido el anterior, tan solo obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación, aportando la citada Resolución.

DECLARACIÓN RESPONSABLE (continuación)

Que en el caso de llevarse a cabo en un inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Cuarto. Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevara a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

En, a de de

Fdo.:

EL DECLARANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

EFFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento.
2. La ocupación/utilización del edificio o instalación y, en su caso, el inicio de la actividad precisara la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarara la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación, la ordenación territorial o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se consideraran como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

PROTECCIÓN DE DATOS (Información Básica): En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y art.11 de Ley Orgánica 3/2018 de 5 diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que el Ayuntamiento de La Zubia es la entidad responsable y legitimada para el cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos otorgados y que se van a tratar y guardar los datos personales aportados en este impreso y documentación que la acompaña, incorporándose a los ficheros que conforman la base de datos de Ayuntamiento de La Zubia, para la tramitación de procedimientos y realización de las actuaciones administrativas solicitadas. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos, sin previsión de transferencias a terceros países. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como otros derechos mediante reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, estando los formularios disponibles en la web www.agpd.es. Puede consultar **información adicional** y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: Plaza del Ayuntamiento, S/N - 18140 - La Zubia (Granada) o en <http://ayuntamientolazubia.sedelectronica.es>